

Invierta en Neuquén

Ley provincial 3502

Ministerio de Economía,
Producción e Industria



neuquén
cambia
para vos



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Plan de Regionalización

Ley 3.480



- Región Confluencia
- Región Vaca Muerta
- Región de la Comarca
- Región de los Lagos del Sur
- Región del Pehuen
- Región Alto Neuquén
- Región del Limay

Parques Industriales

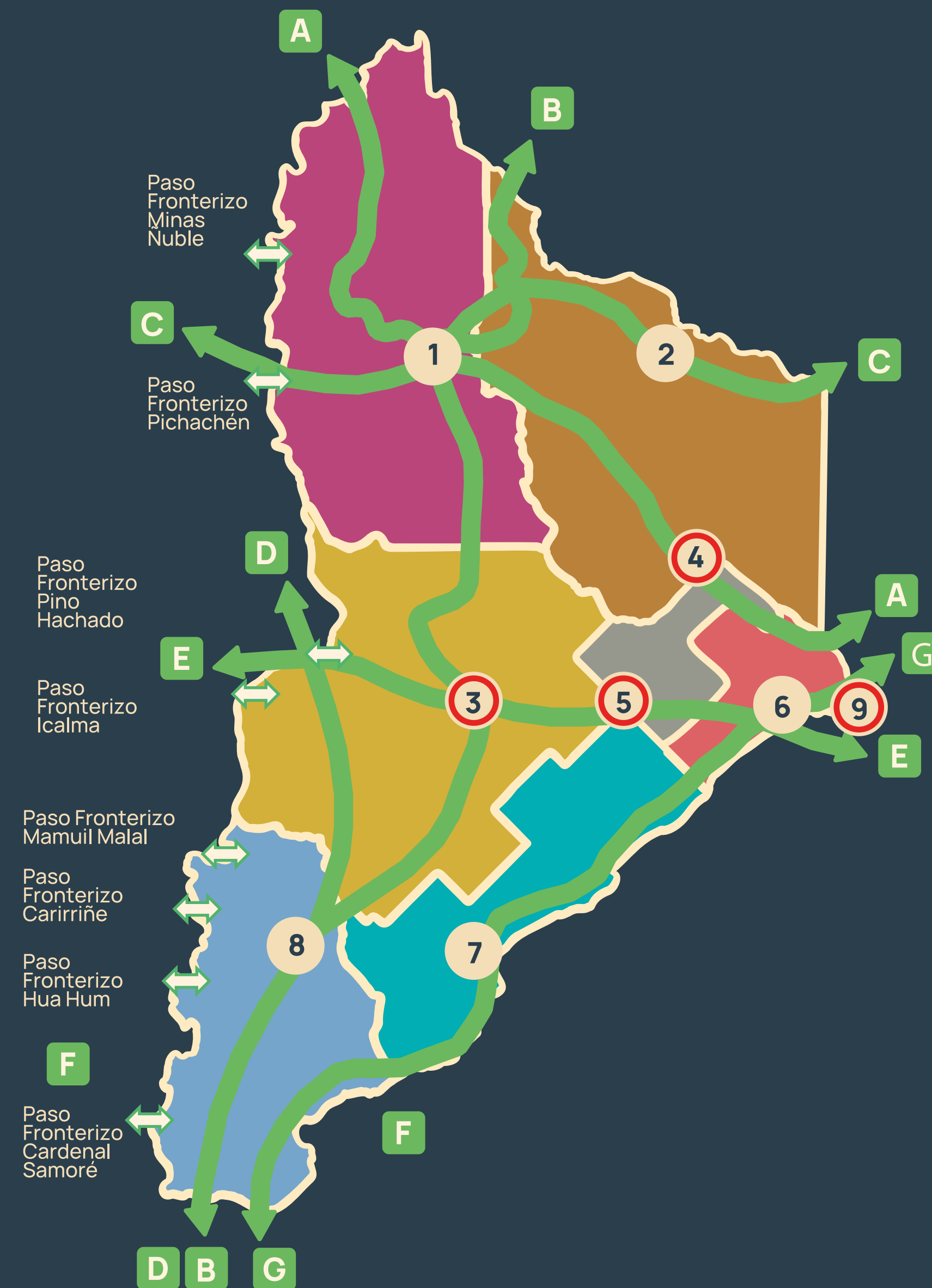
Corredores

- A** Corredor Petrolero
- B** Corredor Nacional Ruta 40
- C** Corredor Binacional del Norte Neuquino
- D** Corredor Cordillerano Fronterizo
- E** Corredor Bioceánico
- F** Corredor Turístico
- G** Corredor Agroproductivo

Nodos Regionales

- 1** Chos Malal
- 2** Rincón de los Sauces
- 3** Zapala
- 4** Añelo
- 5** Plaza Huincul
- 6** Plottier
- 7** Piedra del Águila
- 8** Junín de los Andes
- 9** Neuquén capital

Parques Industriales



Invierta en Neuquén



Es un régimen de promoción de la inversión y desarrollo de diversas actividades económicas consideradas estratégicas en las distintas Regiones de la Provincia del Neuquén.

Es una herramienta que generó el Gobierno de la Provincia del Neuquén para acompañar y facilitar proyectos de inversión productiva.

Invierta en Neuquén



Dos categorías de inversión

- **Régimen Simplificado:**
proyectos con inversiones de entre 500.000 y 1.000.000 de dólares que soliciten exenciones impositivas.
- **Régimen Regular:**
proyectos de más de 1.000.000 dólares o de 500.000 a 1.000.000 de dólares que soliciten beneficios distintos a las exenciones impositivas.

Beneficios



Las empresas que se adhieran al régimen podrán acceder a incentivos significativos según la magnitud e impacto de su proyecto:

- **Exenciones impositivas** (Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario).
- **Acceso a inmuebles del Estado** provincial en venta promocional, comodato o concesión de uso.
- **Garantías y avales** del Fondo de Garantías del Neuquén (FOGANEU).
- **Asistencia técnica** y capacitación en recursos humanos.
- **Apoyo a la certificación** de calidad y exportaciones.
- **Acceso a créditos** a tasas preferenciales.



Además, los proyectos que generen empleo local, innovación o impacto territorial positivo pueden recibir beneficios adicionales.

Sectores



Parques Industriales

Se incluyen distintas regiones definidas como estratégicas por el Ejecutivo.



Tecnología

Comprende actividades científicas, tecnológicas y de innovación.



Energía

Incentivos para la generación de energía, incluyendo fuentes renovables.



Residuos

Tratamiento de residuos de tipo industrial.



Infraestructura y Logística

Vinculados a las actividades anteriores.



Turismo

Incluye hotelería, gastronomía, agencias de viaje, actividades deportivas y recreativas.



Agro

Explotación agropecuaria, agroindustrial y forestación.



Salud

Producción y distribución de medicamentos, productos médicos, y residuos patógenos



Hidrocarburífero y Minero

Se limita a actividades conexas definidas como estratégicas por el Ejecutivo.

Requisitos



Personas humanas o jurídicas, y/o contratos asociativos de cualquier tipo integrados por aquellas que realicen inversiones en la provincia.



- 1 Domiciliada legalmente en el país
- 2 Realizar actividades de los sectores alcanzados
- 3 Instalaciones nuevas, ampliaciones o incorporación de nuevos procesos productivos
- 4 Traslados a parques industriales o sectores industriales planificados
- 5 No poseer deudas impositivas o de la seguridad social
- 6 Contratar mano de obra local

Presentar un Proyecto



Todo el proceso se realiza de forma digital a través de la Ventanilla Única “Invierta Neuquén”, donde los interesados pueden:

- 1 ➡ Registrar su proyecto.
- 2 ➡ Adjuntar la documentación requerida.
- 3 ➡ Hacer el seguimiento del trámite.
- 4 ➡ Recibir asistencia técnica del equipo provincial.



invierta.neuquen.gob.ar

Transparencia



Criterios de evaluación

El CPIN pondera cada iniciativa considerando:

- Desarrollo territorial equilibrado.
- Generación de empleo local.
- Incorporación de tecnología e innovación.
- Sustentabilidad ambiental.
- Inclusión social y desarrollo comunitario.
- Capacidad exportadora o sustitución de importaciones.

Cómo presentar el proyecto



Definición estratégica y plan de inversión

- **Diagnóstico y Contexto:** Breve descripción de la actividad actual, capacidad operativa y cumplimiento de todas las habilitaciones normativas vigentes.
- **Fundamentación del Proyecto:** Definición clara de objetivos, análisis de mercado (clientes, proveedores y competencia) y justificación de su aporte al desarrollo productivo de la provincia.
- **Estructura de Inversión:** Detalle preciso de la inversión en **Activo Fijo** (infraestructura, maquinaria) y **Capital de Trabajo**, junto con un cronograma de ejecución (Diagrama de Gantt).
- **Financiamiento:** Identificación de las fuentes de fondos, detallando condiciones en caso de ser financiamiento externo.

Cómo presentar el proyecto



Viabilidad financiera e impacto social

- **Flujo de Fondos a 10 Años:** Proyección a precios constantes (sin inflación) que fundamente las premisas de incremento en ventas y costos.
- **Indicadores de Rentabilidad:** Presentación obligatoria de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el Valor Actual Neto (VAN), especificando la tasa de corte.
- **Impacto de los Beneficios Ley 3502:** Análisis de cómo los incentivos solicitados (fiscales, financieros o de tierra) optimizan la rentabilidad y aseguran la concreción del proyecto.
- **Responsabilidad y Sustentabilidad:** Plan de generación de empleo local, estrategias de inclusión y cumplimiento de normativas de impacto ambiental.

Detalle: Beneficios



Impositivos

- **Exención en el impuesto sobre los ingresos brutos**, hasta el **100 %** de la actividad/es promovida/s considerando el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo.
- **Exención en el impuesto inmobiliario**, hasta el **100 %** de las partidas inmobiliarias para los inmuebles afectados a las actividades promovidas o hasta un **50%** en caso de la incorporación de un nuevo proceso productivo.
- **Exención del impuesto de sellos**, en la proporción que corresponda al beneficiario en contratos vinculados al Plan de Inversión y la actividad promovida.



Inmuebles del estado

- **Venta a precio preferencial**, en un rango entre el valor fiscal y el precio de mercado.
- **Recepción en comodato y/o concesión de uso** con opción a compra, por un máximo de 10 años.



Subsidios de servicios

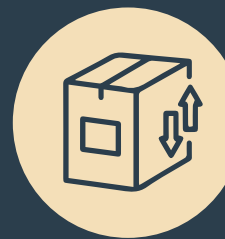
- **Energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones**, de acuerdo con los convenios que se establezcan con los municipios y las empresas prestatarias.

Detalle: Beneficios



Crediticios

- **Promover el otorgamiento de financiamiento** destinado a la construcción y/o equipamiento de las diversas instalaciones vinculadas a la actividad promovida.
- **Realizar acuerdos con el BPN y otras entidades financieras** para otorgar subsidio de tasas sobre líneas de crédito especiales.
- **Acceso a los beneficios del Fondo de Garantías del Neuquén (Foganeu).**



Exportaciones

- **Asesoramiento y financiamiento** para la exportación de productos neuquinos, con la promoción de una etiqueta de calidad e innovación.
-



Estabilidad normativa

- **Estabilidad fiscal durante 10 años** a las Inversiones realizadas en el marco de la Ley.

Otros beneficios



Asistencia en la gestión de RRHH

Los proyectos con compromiso de incremento en la dotación de mano de obra pueden acceder a asistencia en la gestión de sus recursos humanos, en conceptos tales como selección de personal, certificación de competencias y capacitación.



Apoyo al Desarrollo Regional

Se promueven, mediante el beneficio de alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos, las actividades turísticas (alojamiento y restaurant) desarrolladas en las regiones Alto Neuquén y Limay.

Sujetos excluidos



Situaciones de exclusión

- ➔ Declarados en quiebra sin continuidad de explotación.
- ➔ Condenados con sentencia firme por causa penal.
- ➔ Personas jurídicas con socios/directores/administradores etc. condenados con sentencia firme por delitos comunes relacionados con incumplimiento tributario.
- ➔ Contribuyentes con incumplimientos fiscales pendientes con Rentas.
- ➔ Personas con deudas exigibles pendientes con el Estado provincial (no fiscales).
- ➔ Deudores bajo otros regímenes de promoción con incumplimiento determinado por sentencia firme.
- ➔ Inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ➔ Inscriptos en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

Transmisión de beneficios

Quienes adquieran una empresa beneficiaria (provisoria o definitiva) gozarán de los mismos beneficios y obligaciones. Deben continuar el proyecto y cumplir requisitos generales.

Leyes anteriores

Solicitudes bajo leyes anteriores se rigen por esas normas, a menos que opten por este régimen en 90 días post-reglamentación. Beneficios otorgados por leyes anteriores subsisten.

Adhesión Municipal

Se invita a los municipios a adherir y dictar normas similares para otorgar beneficios análogos. Pueden convenir un régimen único de otorgamiento, control, etc.

Vigencia de la Ley

3 años (prorrogable). Entra en vigencia con su reglamentación.

Plazo para adherirse al régimen

2 años desde la entrada en vigencia.
Prorrogable por el Ejecutivo una vez, hasta por 1 año.

Autoridad de Aplicación

2 años desde la entrada en vigencia.
Prorrogable por el Ejecutivo una vez, hasta por 1 año.



www.invierta.neuquen.gob.ar

non

neuquén
cambia
para vos



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén